

AUDITORÍA AMBIENTAL--MEMO ENCARGO 38/2020

Título de la Auditoría: Auditoría ambiental- MEMO DE ENCARGO N° 38-20

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Fecha:

Auditor:

Componente: Evaluación Independiente

Estándar: Auditoría Interna

Formato: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo

N°: 211

Macroproceso: El INDERT es la entidad responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Para el efecto deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Proceso: Acceso a la Tierra y Arraigo, Regularización de la tenencia y Arraigo e infraestructura social

Código Proceso:

Subproceso: SUBPROCESO: Otorgar tierra propia a las familias de agricultores campesinos para la generación sustentable de su propia alimentación, generando a su vez rentabilidad de sus cultivos; y encuentren en su comunidad la suficiente infraestructura en educación, salud y vivienda, así como la provisión de servicios que permitan el establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario. Se fundamenta en el desarrollo humano integral y sustentable, para cuyo fin debe garantizar la igualdad de oportunidades, equidad y justicia social en la distribución, tenencia y titulación de la tierra, en el inicio del proceso de desarrollo autogestionario; para ello, debe acompañar las etapas de arraigo, empleo, ingreso y satisfacción de necesidades básicas como condición prioritaria para la consolidación de la dignidad y el bienestar en plena coordinación con las demás Instituciones del sector.

Actividad: Acceso a la Tierra y Regularización de la Ocupación. Habilitación de Colonias. Regularización Catastral. Fortalecimiento del Arraigo. Servicios de Apoyo y Modernización Institucional


Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
INDERT


Victor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
INDERT

Aspectos Generales del Proceso de Auditoría

Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas ambientales en el segundo semestre del 2020

Alcance: Se analizarán los documentos referentes al plan de mejoramiento Institucional- Resolución CGR. N° 44/2018 con el objetivo de Proponer, y difundir sistemas más aptos para la protección ambiental y para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento de la biodiversidad; se solicitaran los documentos pertinentes a la Gerencia de Desarrollo Rural.

Metodologías: Obtener evidencia suficiente y competente de que: -- Las acciones asociadas a la gestión ambiental sean eficientes y cumplan con las disposiciones legales. -- Determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales.

Procedimientos Efectuados: 1. Solicitar a la Gerencia de Desarrollo Rural los diversos puntos que le atañe en cuanto al Plan de mejoramiento ambiental-Res. 44/2018 2. Solicita a la Gerencia de Planificación en cuanto al Convenio con el MADES. 3. Solcita a la UOC un informe actual sobre "Contratación de Servicio de Consultoría para elaboración del Impacto ambiental enviado por la Gerencia de D. Rural para Licitación Pública. 4. Solicitar a la Gerencia de Colonias su gestión como Co-Gestor de acuerdo al Plan de Mejoramiento Ambiental. 5. Una vez recabado todas las informaciones hacer un análisis profundo sobre los informes recabados.

Hallazgos:

Conclusión General

En el presente año no se ha podido realizar ninguna mejora ambiental dentro del Instituto, debido a la Pandemia del Coronavirus; lo cual ha obligado la reasignación del presupuesto a otras áreas y la paralización de todos los trabajos; siendo este, el principal impedimento suscitado en el presente año para realizar cualquier mejora. El Estatuto Agrario (1863/2002) es el que reglamenta la garantía constitucional sobre la propiedad y sus limitaciones, estableciendo en su artículo 3° que la propiedad privada inmobiliaria rural cumple con su función social y económica cuando se ajusta a los requisitos esenciales siguientes: a) aprovechamiento eficiente de la tierra y su uso racional y, b; sostenibilidad ambiental, observando las disposiciones legales ambientales vigentes. El artículo 4° dispone que se considera que un inmueble se encuentra eficiente y racionalmente utilizado cuando se observa aprovechamiento productivo sostenible económico y ambiental, de por lo menos el 30% de su superficie agrológicamente útil, a partir del quinto año de vigencia de la presente ley. Y esto implica: En los primeros cinco años hasta diciembre del 2006, el INDERT hace una evaluación y justipreciación en guaraníes de las mejoras e inversiones introducidas en un inmuebles y la compara con el valor fiscal del mismo; de tal forma que si el valor de las mejoras no alcanza el 100% del valor fiscal, no está racionalmente utilizado y puede ser expropiado. Y sobre todo el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT de no contar con disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental

Recomendaciones

Acciones de Mejoramiento Propuestas

Aplicar políticas y procedimientos administrativos apropiados a fin de elevar la baja de la ejecución presupuestaria observada en los rubros examinados, considerando que estos rubros son sumamente importantes para el cumplimiento de los fines

Ap. Victor Hugo Ayalos
Jefe del Dpto. Jurídico
INDERT

Lic. Edgar Ocaña
Auditor Principal